

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° _____/

Secc. 1era.

LA CISTERNA, 01 JUL 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 3751 de fecha 24.09.2010, que Aprueba La Propuesta Publica y en conformidad al Decreto N° 491 de fecha 21/02/2011 que Aprueba el Contrato denominado "MEJORAMIENTO DE EJES Y CRUCES VIALES, COMUNA DE LA CISTERNA"

2.- El Memorando N° 200 de fecha 03.06.2011, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 06 de Junio y hasta el 30 de Agosto del 2011, ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 06 de Junio al 30 de Agosto del 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios Profesionales, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- FABIAN MONDACA ALISTE, RUT: 10.986.338-6

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asesor Técnico de la Obra (A.T.O) son las siguientes:

Funciones Especificas:

- Realizar la Asesoría Técnica de la Obra A.T.O

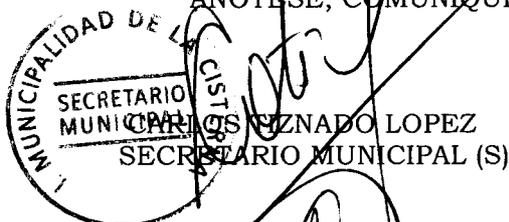
3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 1.070.000.- (un millón setenta mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140511002003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Transito y Transporte Publico.

6.- **La Dirección de Transito y Transporte Publico**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



SRP.CTZ.JMC.SCV.Olc

